

**CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2011**  
**ADQUISICIÓN AUTOMOVIL 0 KM, NAFTERO PARA EL COMITÉ DE**  
**ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA –**  
**LEY 12.726**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**CLÁUSULAS GENERALES**

**ART.1º- Objeto**

El presente Pliego regula el Concurso de Precios N° 7/11 cuyo objeto es adquirir un automóvil 0 Km., naftero, para el Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726, en las condiciones que se detallan en el Presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares.

**ART.2º- Definición de términos**

- **PLIEGO:** Es el pliego de bases y condiciones que regula este Concurso de Precios y está compuesto por las Cláusulas Generales y Particulares.
- **ADJUDICATARIO:** Es el proponente al que el Comité ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación del objeto del llamado, hasta la firma de la Orden de Compra.
- **PROPONENTE U OFERENTE:** Es la empresa que presenta una propuesta en el Acto de Apertura.
- **DÍAS HÁBILES:** Se consideran los días hábiles para la administración pública.
- **MES:** Período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicándose el régimen de los artículos 25 y 26 del Código Civil.
- **CONTRATO:** Se entiende como tal al instrumento formalizado por la adjudicación y la Orden de Compra que perfecciona el acuerdo, bajo el conjunto de estipulaciones, bases y condiciones de este Pliego, Condiciones Generales y Particulares.
- **COMITÉ:** Es el Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726.
- **REGLAMENTO:** Es el Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso.

**ART.3º- Consultas**

Se deja expresamente aclarado que toda consulta, aclaración u observación relacionada con el pliego, deberá formularse por escrito a la Oficina de Compras y Servicios, Bartolomé Mitre 430 – 4º Piso – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las consultas o aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días corridos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

Las respuestas a las mismas serán dadas por escrito, sin identificar al proponente que realizó la consulta o aclaración, haciendo llegar copia a todos los oferentes, a fin de preservar el principio de igualdad de información. Las respuestas serán parte integrante del Pliego y deberán ser presentadas debidamente suscritas con la oferta.

El Comité se reserva la facultad de formular aclaraciones al pliego, sin que deba mediar una consulta expresa de algún interesado.

#### **ART.4º-Régimen legal de la contratación**

La simple presentación de ofertas implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen en el Comité, según lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

#### **ART.5º- Consideraciones de la propuesta**

El Proponente, al formular la oferta, deberá considerar todo aquello que sin estar especificado, pudiere influir para el justiprecio de los elementos presupuestados.

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de cotización se refiere.

#### **ART.6º- Cotización**

La oferta deberá efectuarse en Pesos argentinos (moneda de curso legal), incluyendo los impuestos vigentes, y deberá incluir indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA (impuesto al valor agregado). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. Igualmente, la oferta deberá incluir los importes correspondientes a gastos de flete y patentamiento de la unidad.

La oferta deberá contener de manera indefectible el valor de venta del automóvil 0 kilómetro y el valor de adquisición en parte de pago del automóvil Chevrolet Astra, modelo 2005, 5 puertas, nafta, 2.0 16V., con 144.000 kilómetros recorridos, propiedad del Comité de Administración del Fideicomiso.

El Concurso será adjudicado a la Oferta mas conveniente para el Fideicomiso. De ser requerida por el Oferente la inspección del vehículo deberá concertar con la Oficina de Compras y Servicios fecha, hora y lugar en la que podrá ser realizada.

Las propuestas estarán escritas a máquina y cada hoja deberá estar foliada y firmada por el representante autorizado del proponente. No se admitirán enmiendas ni raspaduras.

### **ART.7º- Mantenimiento de oferta**

Las propuestas deberán tener como mínimo un plazo de mantenimiento de oferta de quince (15) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. Vencido el plazo de vigencia, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de quince (15) días corridos, salvo expresa manifestación en contrario del oferente, por escrito y con una antelación mínima de tres (3) días corridos previos al vencimiento.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento estipulado en el párrafo anterior, las ofertas se renovarían automáticamente cada treinta (30) días corridos, excepto que la empresa oferente manifieste por escrito su desistimiento con una antelación mínima de quince (15) días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.

### **ART.8º- Forma, contenido y presentación de las propuestas**

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en original y una copia, donde deberá constar el número de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura, en un todo de acuerdo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo en la Oficina de Compras y Servicios, sita en Bartolomé Mitre 430, 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de los sobres. Las mismas podrán ser entregadas personalmente o enviadas por pieza postal certificada, con la debida anticipación, de forma tal que la propuesta sea recibida con anterioridad a la hora fijada para la apertura de sobres. El monto total de la propuesta será expresado en letras y números y en caso de discordancia entre una y otra expresión, se tendrá en cuenta el expresado en letras.

Todos los honorarios, comisiones, aranceles, tasas y/o derechos que la ejecución de los servicios o suministros demanden, se consideran incluidos dentro de los valores cotizados por las prestaciones ofertadas, aún cuando no se haya discriminado su incidencia.

Deberán acompañarse los siguientes documentos, instrumentos y constancias:

1. Copia del Contrato Social o Estatutos y Constancia de Inscripción en el Organismo correspondiente, además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad. En caso de haber presentado esta documentación con una anterioridad no superior a 90 días, no será obligatorio el cumplimiento de este punto. El oferente deberá aclarar tal situación indicando la fecha y motivo de la presentación y declarando que no existen situaciones posteriores que invaliden lo afirmado oportunamente. Las copias deberán estar firmadas por el Proponente o su Apoderado.
2. El Pliego de Bases y Condiciones y documentación complementaria, firmado por el Proponente o su Apoderado y de las circulares emitidas por el Comité, si las hubiere.

3. Copia de la constancia de inscripción en Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado e Ingresos Brutos, según corresponda, conjuntamente con nota con carácter de Declaración Jurada debidamente suscripta por el Proponente o su Apoderado en la que manifieste encontrarse al día en el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones tributario-impositivas, aportes y contribuciones previsionales.
4. Domicilio real y legal del Proponente.
5. Con carácter de Declaración Jurada, nota sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Ciudad de la Plata.
6. La restante documentación que dispongan las Cláusulas Particulares del presente concurso.

#### NOTA GENERAL:

Toda información requerida a los Proponentes será presentada con carácter de Declaración Jurada. El Comité podrá verificar la veracidad de dicha información y serán descalificados aquellos proponentes que hayan incurrido en falsedad al suministrarla.

El Contratista es el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido y/o falta de pago de honorarios y/o cualquier otro reclamo que surja del vínculo entre la empresa contratista y los profesionales intervinientes y terceros, proveedores o de cualquier modo participante.

Queda establecido que al momento de confeccionar sus ofertas, las Empresas participantes habrán interpretado acabadamente los alcances del presente Pliego y de las tareas a ejecutar. No teniendo a posteriori, quien resulte Adjudicatario, derecho a reclamo alguno por dudas de interpretación respecto al propósito y alcance de la provisión.

#### **ART.9º- Apertura de sobres**

1. Los sobres correspondientes a las Propuestas recibidas, serán abiertos en el día, hora y lugar fijados en las Condiciones Particulares, en presencia de los funcionarios autorizados e interesados que concurren, labrándose Acta que será firmada por los presentes al mencionado acto que lo deseen. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora prevista.
2. Si por cualquier circunstancia el día asignado para la apertura de los sobres resultara inhábil para la administración pública, se trasladará el acto a la misma hora del primer día hábil posterior.
3. El procedimiento de apertura de sobres se regirá por lo dispuesto en las presentes disposiciones así como en las Cláusulas Particulares del Concurso.
4. La sola presentación de propuestas implica para cada proponente el conocimiento y aceptación incondicional de las Bases del Concurso, sus pliegos, las disposiciones allí contenidas y a las que se remite y las reglamentaciones de contratación vigentes en el Comité.

5. Abiertos los sobres con las propuestas recibidas en tiempo y forma, el contenido de los mismos se enviará a la Comisión de Preadjudicación a los efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el presente Pliego.
6. Los Proponentes presentes en la apertura de sobres únicamente podrán formular las observaciones que crean pertinentes al acto en sí, debiendo acreditar personería a tales efectos. En ningún caso los Proponentes podrán reclamar la suspensión o paralización del acto de apertura o de la firma del acta pertinente.

### **ART. 10° - Adjudicación**

1. El Comité podrá dejar sin efecto en cualquier momento el presente concurso, sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamo ni indemnización alguna a los oferentes.
2. En el caso de existir una sola propuesta preseleccionada, la misma podrá ser adjudicada siempre que fuere conveniente a exclusivo criterio del Comité.
3. La adjudicación no será susceptible de recurso alguno.
4. Producida la adjudicación, el Comité cursará una notificación a la Empresa adjudicataria para que se presente en el plazo que se establezca a los efectos de la firma del respectivo contrato o en su caso de la firma de la Orden de Compra.

### **ART. 11°: Igualdad de Cotizaciones**

De presentarse este supuesto se resolverá según lo previsto por el Artículo 24.10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Comité, invitando a un desempate sujeto a las formalidades licitatorias, bajo sobre cerrado y en fecha y hora a determinar. El artículo citado dice textualmente: "En caso de similitud de ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más oferentes, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De subsistir la igualdad se deberá adjudicar por sorteo. Los actos descriptos precedentemente se llevarán a cabo con citación de los interesados, labrándose la correspondiente acta, la que podrá ser rubricada por los interesados convocados al efecto que así lo requieran".

### **ART.12°- Transferencia del Contrato**

El Adjudicatario no podrá transferir ni total ni parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita del Comité. La violación de esta prohibición dará derecho al Comité para declararlo rescindido de pleno

derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

#### **ART.13º- Régimen de recepción, facturación y pago**

Los adjudicatarios procederán a la entrega del automóvil 0 km y de toda la documentación y certificaciones respectivas, ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el presente pliego.

Para la gestión de cobro, deberá darse cumplimiento a los siguientes recaudos ante la Oficina de Compras y Servicios, sita en Bartolomé Mitre N° 430 4º Piso en el horario de 10 a 17 Hs.:

1. Presentación de original de la factura, cumpliendo la legislación vigente.
2. Demás requisitos que se soliciten.

El Comité realizará el pago de la factura dentro de los siete (7) días corridos posteriores al cumplimiento de los recaudos mencionados, mediante cheque "no a la Orden".

Queda expresamente prohibida la cesión de facturas, certificados y/o cualquier otro título del que emerja un crédito a favor del adjudicatario, que deba ser abonado por el Comité.

#### **ART.14º- Daños a terceros**

El Contratista tomará las medidas necesarias para evitar daños a las personas o cosas, y si ellos se produjeran, será de su exclusiva responsabilidad el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.

#### **ART.15º- Responsabilidad de ejecución de las tareas**

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de las especificaciones para la realización de las tareas contratadas, y responderá por los defectos que puedan producirse por la ejecución del contrato.

**CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2011**  
**ADQUISICIÓN AUTOMOVIL 0 KM, NAFTERO, PARA EL COMITÉ DE**  
**ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA –**  
**LEY 12.726**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**ART.1º**

El presente Pliego tiene por objeto regular la adquisición de un automóvil 0 Km, naftero, nuevo y sin uso para el Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726, conforme se detalla en el presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-.

**Las propuestas serán abiertas el día 22 de Febrero de 2012, a las 13.00 hs.** en la Oficina de Compras y Servicios, sita en Bartolomé Mitre N° 430, 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ART.2º**

Sin perjuicio de lo establecido en las Cláusulas Generales, serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

- a) Toda enmienda o raspadura, no salvada.
- b) Falta o insuficiencia de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares.
- d) Los incumplimientos meramente formales, aunque pasaren inadvertidos en el Acto de Apertura de los Sobres, podrán ser declarados posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

**ART. 3º**

La cotización deberá ajustarse a las Cláusulas Generales y Particulares y especificará:

El precio total incluyendo el total de los gastos discriminados en el art. 6 de las Cláusulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Estos precios deberán incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Prestaciones mínimas:

- Modelo sedan 4/5 puertas nuevo y sin uso.
- Año fabricación: 2012.
- Naftero.
- Motor: 1800 cm3,

- Válvulas: 16
- Dirección hidráulica.
- Potencia 135 CV,
- Transmisión: tipo Automático.
- Inyección de combustible multipunto
- Alza cristales eléctricos en todas las ventanas.
- Cierre centralizado con comando a distancia.
- Cinturones de seguridad inerciales.
- Sistema de audio con CD.
- Volante multifunción.
- Climatizador automático.
- Espejos exteriores eléctricos.
- Faros antiniebla
- Color a elección.
- Airbag delanteros y laterales.
- Sistema de frenos ABS con distribución electrónica de frenado.

**ART. 4º**

Plazo de entrega: Inmediato.

**ART. 5º**

Forma de Pago: A convenir.